Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 252904003002-2019-00247 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Única

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el secuestro ordenado al interior de este proceso únicamente debe recaer sobre la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-7345 de propiedad de la demandada NANCI GISELA GARCIA LOPEZ, como quiera que solo sobre dicha proporción se inscribió el embargo decretado en este asunto.

En tal sentido, teniendo en cuenta la actuación de la Inspección Primera de Policía de esta ciudad en diligencia de secuestro llevada a cabo el 24 de mayo de 2022 sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-7345 en la que declaró el secuestro de la totalidad del bien, el Despacho dispone:

ORDENAR EL LEVANTAMIENTO del SECUESTRO decretado por la Inspección Primera de Policía de Fusagasugá, sobre la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-7345 de propiedad del señor ALCIDES CANTOS GONZALEZ en diligencia de secuestro llevada a cabo el 24 de mayo de 2022.

Previo a dar trámite al avalúo allegado, se deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo final del auto de fecha 18 de julio de 2019.

Por último, de las cuentas rendidas por la secuestre a través de escrito que antecede, se corre traslado por el término de diez (10) días.

Se requiere a la auxiliar de la justicia, para que de manera mensual rinda cuentas.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ